

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 578

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil

veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Demandante: YURI PAOLA ZULUAGA RIVEROS

Demandado: VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL VELEZ

NNA: J.E.A.Z.

Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00306-00

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Así mismo, conforme a solicitud elevada por la abogada GLORIA ELIZABETH APONTE GARCIA, quien solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, aportando el respectivo poder por parte del demandado, se accederá a la petición, remitiendo al correo electrónico aportado el enlace del expediente digital para su revisión, dejando en claro que el proceso se encuentra con orden de seguir adelante la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaría.

2º) RECONOCER a la abogada **GLORIA ELIZABETH APONTE GARCIA**, portadora de la tarjeta profesional N° 406.026 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía N° 1.112.764.515 expedida en Cartago (V), personería Jurídica para actuar en representación del señor VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.758.939 de Cartago (V), demandado en el proceso de la referencia en los términos otorgados en el poder presentado.

Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00306-00

3º) Remítase por secretaria, al correo electrónico aportado por la Apoderada Judicial, el enlace correspondiente del proceso para que pueda acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 26 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **067** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6bc740d6f387d6ba6f9ceeac1a3d8d8d9768c76118f99ed5c74c031d82e709**

Documento generado en 25/04/2024 05:54:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>